CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA DEFINITIVA
MINTIC No. 001 de 2021

DIRIGIDA A:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES EN LAS CATEGORIAS DE TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICOS, REVISTAS Y MEDIOS DIGITALES

OBJETO:

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA.

BOGOTÁ D.C.

MAYO DE 2021



INFORMACIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN

El artículo 105 de la Ley 2063 de 2020 estableció: *"(…) el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar la implementación de planes, programas y proyectos para fomentar y apoyar la transformación digital de los medios de comunicación, en cualquiera de las etapas del negocio".*

Al respecto, la actividad establecida en la disposición normativa indicada se enmarca en las funciones del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en desarrollo de las cuales se ha establecido como parte del "*Plan El Futuro Digital es de Todos*", una estrategia nacional de Transformación Digital enfocada a la masificación del comercio electrónico y la digitalización de los sectores productivos, la disminución de la brecha digital y la preparación para la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Teniendo en cuenta lo anterior, toda vez que la financiación a que refiere el artículo 105 de la Ley 2063 de 2020 es un mecanismo de carácter transitorio durante la vigencia 2021, que su implementación no tiene por objeto la adquisición de bienes o servicios que conlleve el reconocimiento y/o ejecución de prestaciones conmutativas entre el Mintic / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los potenciales beneficiarios; no corresponde a los procesos de selección que se encuentran regulados en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, por tanto, la asignación de los recursos para financiar proyectos con destino a la transformación digital se adelantará mediante la presente convocatoria pública circunscrita a los medios de comunicación.

Que no obstante lo indicado, la presente convocatoria atiende a los principios de la función administrativa y los propios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, los cuales son de estricta atención por parte de la entidad y los participantes en la misma.



JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones",* establece como principio orientador el de promoción de la inversión, en virtud del cual el Estado debe asegurar que los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se destinen de manera específica para garantizar el acceso y servicio universal y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el desarrollo de la radiodifusión sonora pública, la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

El artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr fines como promover el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo como fin último el servicio universal, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del Gobierno Digital e incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones, igualmente incentivar la inversión para la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

A su vez el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otros: *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (…) 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (…)".*

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 34 de la Ley 1978 de 2019 establece que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene por objeto financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, cultural y la apropiación social y productiva de las TIC.

El artículo 24 del Decreto 1064 de 2020 establece como funciones del despacho del Viceministerio de Transformación Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, las siguientes: "*(…) 7. Diseñar e implementar mecanismos de financiación, promoción e incentivos para los planes, programas y proyectos del Sector TIC (…) 13. Promover la creación de instrumentos de políticas y proyectos que fomenten el uso de tecnologías digitales en los sectores productivos de la economía nacional (…)".*

A su vez, la Dirección de Economía Digital que hace parte del Viceministerio de Transformación Digital conforme el artículo 29 del Decreto 1064 de 2020 tiene dentro de su competencia: *"(…) 2. Promocionar e incentivar en el país la innovación en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (…) 8. Estudiar, evaluar y preparar los procesos y los actos administrativos relacionados con la industria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco de sus funciones (…) 10. Definir, diseñar y promover la creación de mecanismos de fomento para la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (…)"*



En línea con lo anterior se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *"Pacto por Colombia. Pacto por la equidad"*, presentado por el Gobierno Nacional e incorporado en nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 1955 de 2019, soportado en tres pactos estructurales a saber: (i) Legalidad, por el cual se promueve la seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia. Consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la Ley. (ii) Emprendimiento: con el fin de favorecer el crecimiento económico se potenciará con un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo. y (iii) Equidad, a efectos de ampliar las oportunidades de todas las familias colombianas.

En cumplimiento de los fines y funciones previamente citados, el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones ha establecido como parte del "*Plan El Futuro Digital es de Todos*", una estrategia nacional de Transformación Digital enfocada a la masificación del comercio electrónico y la digitalización de los sectores productivos, la disminución de la brecha digital y la preparación para la Cuarta Revolución Industrial (4RI), lo cual se planea ejecutar a través de 4 ejes a saber: entorno TIC para el desarrollo digital, inclusión social digital, ciudadanos y hogares empoderados del entorno digital y, transformación digital y sectorial, todos los cuales se someten a los lineamientos estipulados por el Plan TIC 2020 y el CONPES 3975 - 2019 Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

En concordancia con lo anterior se aclara que la transformación digital y la digitalización son transversales a todos los sectores económicos en donde se pueden implementar tecnologías de información que, combinadas con la capacidad de liderazgo y el cambio organizacional, contribuyen al mejoramiento o cambio radical del desempeño y del modelo de negocio , lo que quiere decir que la transformación digital es la integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas para mejorar su operación tradicional con el objetivo de optimizar los procesos, mejorar su productividad y su competitividad y ofrecer un valor añadido o diferencial a sus clientes.

La organización mundial de la salud- OMS el 7 de enero de 2020 declaró el brote del nuevo coronavirus Covid-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020 como una pandemia por su velocidad de propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes para mitigar el contagio en el mundo.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, así como el aislamiento obligatorio en todo el territorio nacional.

Mediante la Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021 se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021, así como el aislamiento preventivo.

Como consecuencia de la crisis generada por la expansión del Covid-19 en todo el territorio colombiano, el país ha visto afectada su economía lo que incide directamente en el incremento de la pobreza y la desigualdad social, con una tasa de decrecimiento del producto interno bruto para el 2020 de -6,8% y más 3,75 millones de personas desempleadas[1]. Así mismo, la pandemia ha acelerado la evolución del mercado de los medios de comunicación, de la cultura y sus modelos de negocio, junto con las condiciones de trabajo de ese sector, el cual no evoluciona a la par con los desafíos que impone la pandemia de la Covid-19 por la falta de recursos económicos, aumentado la volatilidad de esta industria que ha sido objeto de la reducción del rendimiento económico y de la pérdida de empleos.

[1] 2021, Editorial La República S.A.S.: Estos son algunos de los efectos económicos que ha dejado el covid-19 en Colombia. Recuperado de: https://www.larepublica.co/especiales/encuesta-empresarial-2021-i/estos-son-algunos-de-los-efectos-economicos-que-ha-dejado-el-covid-19-en-colombia-3125811



El Congreso de la República por medio de la Ley 2063 de 2020 "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021*", estableció en el artículo 105, lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 105. Transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación para la reactivación económica.*** *Durante la vigencia presupuestal correspondiente al año 2021 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar la implementación de planes, programas y proyectos para fomentar y apoyar la transformación digital de los medios de comunicación, en cualquiera de las etapas del negocio. Para la realización de las funciones de que trata el presente artículo, se podrán celebrar contratos y convenios con las entidades competentes para desarrollar los planes, programas y proyectos de qué trata el presente artículo".*

En el marco del artículo 105 de la Ley 2063 de 2020, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en articulación con los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, *"Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad",* evidenció la necesidad de fomentar iniciativas que promuevan el uso estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un habilitador y dinamizador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad y la competitividad, considerando que estas premisas se traducen en crecimiento económico de largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos, y para el caso que nos ocupa la reactivación económica de los medios de comunicación.

Entonces, la ley asignó al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la responsabilidad de promover la transformación digital en medios de comunicación, a través de la financiación de proyectos, en el marco de la reactivación económica que es prioridad en el país actualmente, bajo el entendido de que la implementación de planes y programas[2] excederían la vigencia actual.

Lo anterior, conduce al desarrollo de proyectos orientados a mejorar la ejecución o procesamiento de las diferentes actividades o conjunto de operaciones que se realizan para obtener un resultado específico para la organización y así, aumentar y optimizar las capacidades estratégicas, operativas y cualquier otra relacionada con el objetivo de adaptarse a los nuevos desafíos del mercado impuestos por la necesidad de la transformación digital en el marco de la reactivación económica. Con el objeto de delimitar la implementación de los proyectos de transformación digital, se parte de la premisa que, todas las organizaciones, independiente del sector económico al que pertenecen, están conformadas por procesos[3] que pueden definirse, medirse y mejorarse, los cuales interactúan entre sí para proporcionar resultados coherentes con los objetivos de la organización[4], identificándose los siguientes tipos de procesos:

a. **Procesos estratégicos:** Son todos los procesos encargados de establecer gerencialmente los lineamientos de la organización.
b. **Procesos misionales u operativos:** Son los procesos que cumplen con la misión o razón de ser de la organización.
c. **Procesos de apoyo o soporte:** Son aquellos que dan apoyo a los procesos operativos de la organización.

---

[2] - **Programa:** Estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que, articulados gerencialmente, apoyan el logro de uno o varios objetivos de la parte general del Plan Nacional de Desarrollo. Fuente: https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/P.aspx
- **Plan:** Instrumento que permite determinar objetivos, metas prioridades y estrategias de manera general definidas para un periodo determinado. Fuente: https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/P.aspx
- **Proyecto:** Conjunto de actividades por realizar en un tiempo determinado con una combinación de recursos humanos, físicos, financieros y con costos definidos orientados a producir un cambio (…) Fuente: https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/P.aspx

3 Proceso es un conjunto de actividades que se encuentran relacionadas o interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en los resultados. Norma Técnica Colombiana. NTC 9000:2015

4 Norma Técnica Colombiana. NTC 9000:2015



d. **Procesos de evaluación y control:** Son aquellos que hacen seguimiento al cumplimiento de normas, leyes, procedimientos internos de la organización. Ejemplo: Control interno, Gestión de la Calidad, etc.

El *"Plan El Futuro Digital es de Todos"* dispone de una estrategia nacional de transformación digital enfocada a la masificación del comercio electrónico y la digitalización de los sectores productivos [5]. Para su cumplimiento, la estrategia plantea tres (3) ejes o pilares estratégicos que buscan generar una sinergia entre los actores del ecosistema empresarial digital en aras de promover la transformación digital en las empresas colombianas así: (i) transformación de la mentalidad y cultura empresarial, (ii) acompañamiento en la transformación de los procesos empresariales y, (iii) desarrollo e implementación de tecnología para la transformación digital.

Esta habilitación legal de financiación para la entidad se encuentra fundamenta en la facultad de intervención del estado en la economía, que se persigue un retorno para la sociedad en su conjunto, teniendo en cuenta que se brindará dentro del marco en desarrollo el pacto por la transformación digital de Colombia consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo[6].

Además, cumple con los criterios de admisibilidad que ha desarrollado reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional[7], teniendo en cuenta que, por un lado, implica un retorno para la sociedad en su conjunto, y por el otro, respeta el principio de legalidad del gasto y atiende a los criterios de eficiencia y equidad, no solo formal sino material, como será desarrollado a lo largo de toda la convocatoria y, en particular, de este documento.

En consideración a lo planteado, el Fondo Único de TIC identificó como población objetivo de la convocatoria pública No. 001 de 2021 a las siguientes categorías que hacen parte de los medios de comunicación, estos son: televisión, radiodifusión sonora, periódicos, revistas y medios digitales, con el fin de facilitar el análisis y la toma de decisiones encaminadas a la asignación de un presupuesto por cada medio según su categoría. Igualmente, para la asignación de la financiación de los proyectos se realizó la identificación de la población estimada para cada una de las categorías.

Con el fin de materializar las disposiciones del artículo 105 de la Ley 2063 de 2020, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará a través de una convocatoria pública identificada como No. 001 de 2021, la asignación y viabilización de proyectos de aquellas propuestas que se enmarquen dentro de los tres (3) ejes estratégicos, de conformidad con los parámetros y criterios que para el efecto determine la convocatoria y su correspondiente anexo técnico.

[5] https://micrositios.mintic.gov.co/plan_tic_2018_2022/pdf/plan_tic_2018_2022_20200107.pdf
[6] Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
[7] Léase, entre otras, las sentencias C-251-96, C-1168-01, C-507-08, C-324-09, C-044-15 y C-027-16.



CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el MinTIC/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un participante durante la presente convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del proyecto, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de las sanciones a la que haya lugar, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Por tratarse de una convocatoria pública, el MinTIC/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente invitación pública, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los documentos de la convocatoria en el micrositio https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios

1.3 COMPROMISOS ASUMIDOS

El participante no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del MinTIC/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en relación con su propuesta, con la convocatoria, ni con la ejecución del proyecto como resultado de su propuesta.

El participante se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

El participante se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria.

El participante se compromete a que los recursos derivados de la presente convocatoria no se utilizarán en actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos



contra el orden Constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En caso de que el MinTIC/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del participante durante la convocatoria, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

1.4 COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que incurran los participantes con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación, estarán a cargo exclusivo de los participantes.

1.5 COMUNICACIONES

Los participantes en la convocatoria pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, a través de la página web del MinTIC en el enlace https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios

Todas las observaciones a la presente convocatoria deberán hacerse dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria a través del micrositio https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios diligenciando el formulario correspondiente en el botón (enlace) dispuesto por la entidad y denominado “centro de consulta”. El participante deberá tener presente que la información que allegue a título de consulta será pública junto con las respuestas que otorgue la entidad.

Toda la correspondencia, peticiones, observaciones, quejas, reclamos y en general cualquier tipo de solicitud que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, deberá ser presentada a través del micrositio https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios con el lleno de los requisitos exigidos por el **MinTIC/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, que permitan facilitar su estudio.

Es de aclarar que toda **propuesta** dentro de la presente convocatoria deberá ser presentada en el enlace dispuesto por la entidad https://bpm.mintic.gov.co/AP/Home.aspx?idFrm=2313 para lo cual se debe utilizar el usuario y contraseña que le haya asignado la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas y a título de subsanación, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, dentro del tiempo establecido en el cronograma, es decir, directamente en el enlace dispuesto por la entidad https://bpm.mintic.gov.co/AP/Home.aspx?idFrm=2313 para lo cual se debe utilizar el usuario y contraseña que le haya asignado la entidad, posteriormente deberán identificar los campos objeto de subsanación y cargar lo correspondiente.

Los términos fijados en la presente convocatoria se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal.

Los documentos de la presente convocatoria se podrán consultar en el micrositio https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios

NOTA 1: Es responsabilidad de los participantes verificar en el micrositio https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

NOTA 2. En caso de que no se pueda acceder al micrositio antes citado o exista alguna indisponibilidad[8] para crear o enviar su propuesta o cualquier duda relacionada con la plataforma dispuesta por la entidad para esta convocatoria, se recomienda hacer la correspondiente consulta a través del micrositio https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios diligenciando el formulario correspondiente en el botón (enlace) dispuesto por la entidad y denominado "centro de consulta" o llamar a la mesa de servicio del Mintic / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 3443460 extensión: 3325/3215/3499. **En todo caso, deberá hacerse las consultas previas a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria.**

NOTA 3: Centro de consulta: En el sitio establecido para la convocatoria: https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios diligenciando el formulario correspondiente en el botón (enlace) dispuesto por la entidad y denominado "centro de consulta", desde la fecha de apertura y hasta el término previsto para el cierre, la entidad pondrá al servicio de los participantes un centro de consulta para atender en debida forma las inquietudes suscitadas en el proceso de convocatoria. La información de dicho centro será publicada en el micrositio destinado por la entidad. A través de dicho centro se pueden presentar las preguntas o dudas en cuanto a la estructuración de las propuestas y serán atendidas por medios virtuales. El participante deberá tener presente que la información que allegue a título de consulta será pública junto con las respuestas que otorgue la entidad.

1.6 IDIOMA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente convocatoria, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El participante puede presentar con la propuesta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.7 INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria debe ser interpretada en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a ella los anexos que la acompañan, así como las adendas que se expidan durante la convocatoria.

Para su correcta interpretación, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- Los plazos expresados en días se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo manifestación expresa en contrario. Para estos efectos, los días sábado no se considerarán días hábiles.
- El cómputo de los plazos de días, para los efectos de la convocatoria, se iniciarán a partir del día siguiente de la fecha señalada para el comienzo del respectivo plazo.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

[8] Verificar el protocolo de indisponibilidad señalado por la entidad.

- Lo establecido en la convocatoria y en la propuesta, será vinculante para quien resulte siendo el beneficiario del proyecto y harán parte del respectivo acto administrativo que declare el reconocimiento. En cualquier caso de duda, vacío o contradicción, prevalecerá primero la convocatoria, luego el acto administrativo que declare el reconocimiento y por último la propuesta.
- El orden de los numerales de la presente convocatoria no debe ser interpretado como un grado o prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y subnumerales utilizados en esta convocatoria sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

1.8 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la propuesta comporta, para cada uno de los participantes, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades, ni modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en la convocatoria como en las adendas que se publiquen durante el desarrollo de la de la misma, así como las condiciones que contengan los actos administrativos que expida la Entidad en caso de que los participantes sean beneficiarios del financiamiento.

Así mismo, implica para el participante, el conocimiento de la legislación colombiana y el régimen jurídico aplicable y vigente. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los participantes y derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los participantes al elaborar su propuesta deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones los cuales deberán ser fijados en el **anexo 4 (compuesto además por los anexos 4.1. 4.2. y 4.3.)** de condiciones técnicas y presupuesto.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los participantes:

- Presentar su propuesta con estricta sujeción a la convocatoria y la ley.
- Presentar su propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características de cada categoría que integra la convocatoria.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales y financieras, las condiciones jurídicas y técnicas de la propuesta y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del proyecto.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los participantes deberán hacer en la carta de presentación de su respectiva propuesta, por la sola presentación de la misma se considera que los participantes:

a. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la propuesta.
b. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su propuesta.

En consecuencia, el proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante la convocatoria; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse.



El sólo hecho de la presentación de las propuestas, no obliga en forma alguna al MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para considerarse beneficiario, tal calidad sólo se adquirirá cuando medie el acto administrativo de carácter particular y concreto que así lo disponga.

1.9 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN

La única información proveniente del MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC FONDO ÚNICO DE TIC que debe considerarse como base para la presentación de propuestas, es la contenida en los documentos de la convocatoria que sean publicados en el micrositio establecido por la entidad, sin perjuicio de los soportes que deben sustentar cada una de las propuestas a presentar por parte de los participantes.

Los participantes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la entidad y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos intelectuales. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la Ley.

De igual forma, los participantes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa de la convocatoria.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada por los participantes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las propuestas.

1.10INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración y evaluación no podrá ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en la convocatoria, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del participante, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la carta de presentación de la propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el participante debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El MinTIC/ FONDO ÚNICO DE TIC se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores y evaluadores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La entidad, sus funcionarios, asesores y evaluadores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información. El MinTIC/ FONDO ÚNICO DE TIC podrá responder por los perjuicios derivados de revelar información confidencial o privada que contengan las propuestas, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política.

1.11 CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Participante declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrado en La Constitución Política o en la ley.

La ocurrencia de una de las referidas causales durante la convocatoria, o con posterioridad a la expedición del acto administrativo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante dentro del trámite de la convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación.



Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el beneficiario, éste renunciará a su financiamiento y procederá a realizar la devolución de los recursos que hasta el momento de la declaratoria no se hayan ejecutado.

1.12 SUBSANABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

En la presente convocatoria primará lo sustancial sobre lo formal. En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los participantes acrediten los requisitos habilitantes, la entidad solicitará aclarar, complementar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, el cual será establecido en el cronograma de la convocatoria.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta y, en consecuencia, procederá su rechazo, cuando:

- **a.** El participante pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.
- **b.** Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al participante y busque mejorar o adicionar la propuesta.
- **c.** Cuando la aclaración, complemento o corrección se presente una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación previsto.

De acuerdo con lo anterior, el MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los participantes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Nota 1: En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas y a título de subsanación, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, dentro del tiempo establecido en el cronograma, es decir, directamente en el enlace dispuesto por la entidad https://bpm.mintic.gov.co/AP/Home.aspx?idFrm=2313, para lo cual se debe utilizar el usuario y contraseña que le haya asignado la entidad, posteriormente deberán identificar los campos objeto de subsanación y cargar lo correspondiente.

1.13 ANEXO TÉCNICO

Se señalan las competencias de la entidad y la visión de transformación digital, el objeto y la destinación de los recursos de la convocatoria, las definiciones técnicas respecto de los medios de comunicación, categorías y subcategorías (glosario), el presupuesto para la financiación de los proyectos y su distribución, se identificaron los requisitos y condiciones de participación de los interesados, se plantean las características y condiciones de los ejes estratégicos para el desarrollo de los proyectos objeto de financiación, se establecen las líneas estratégicas que integran la financiación, y en general la estructura técnica de la presente convocatoria se encuentra en el anexo 5 denominado “Anexo técnico”.

1.14 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la financiación de los proyectos para la Transformación Digital y Fortalecimiento de medios de comunicación MINTIC No. 001 de 2021 para cada categoría y/o subcategoría quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación:

1.14.1 Derechos de los beneficiarios: Los beneficiarios de la financiación de proyectos tendrán los siguientes derechos:



a. Recibir el desembolso de la financiación en los montos y condiciones señalados en el presente documento y en el acto administrativo particular y concreto que sea expedido por la entidad.

1.14.2. Obligaciones de los beneficiarios: Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a. Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC y del Fondo Único de TIC para la expedición del acto administrativo particular para la financiación del proyecto.
b. Constituir la garantía de cumplimiento de disposiciones legales que ampare perjuicios e incumplimientos, de manera total o parcial de las obligaciones contenidas en el acto administrativo mediante el cual se otorga la financiación proyecto, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.
c. Allegar una certificación de la cuenta bancaria que destinará para el manejo de los recursos una vez se notifique del acto administrativo que otorga el beneficio. Dicha certificación deberá tener fecha de expedición no mayor a seis meses anteriores a la fecha del acto, indicando que la misma pertenece al beneficiario o su representante legal y se encuentre activa.
d. Ejecutar la propuesta en los términos presentados y avalados por el MinTIC y del Fondo Único de TIC para su transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación.
e. Destinar el valor de la financiación exclusivamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta elegida. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a actividad diferente a la aprobada en el proyecto presentado ante el MinTIC.
f. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la realización del proyecto. El funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias o evidencias respectivas.
g. Acreditar los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
h. Enviar los informes requeridos para el trámite de verificación de los soportes que sustentan el (los) desembolso (s), en las condiciones establecidas en el acto administrativo particular y en el presente documento.
i. Responder por cualquier reclamación presente o futura por cualquier concepto o que efectúe un tercero, exonerando de toda responsabilidad al MinTIC, Fondo Único de TIC.
j. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
k. No ceder en ningún caso los recursos entregados a título de financiación, a ningún título a terceros.
l. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el beneficiario en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
m. Radicar ante el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo particular.
n. Las demás que se deriven del acto administrativo particular.

1.14.2.1 Informes de seguimiento

Teniendo en cuenta que la supervisión deberá realizar un seguimiento a la ejecución de los recursos y control de estos, los beneficiarios radicaran informes de seguimiento del estado de avance del proyecto presentado, estos informes será el insumo principal para el informe final.

El beneficiario deberá entregar dichos informes vía correo electrónico al Supervisor siete (7) días hábiles siguientes, de manera bimensual a partir de la entrega de los recursos y hasta la fecha prevista para el cumplimiento de los indicadores de impacto establecidos para cada eje y línea estratégica. En los informes se deberá presentar la información de forma clara y concisa.

En caso de que el equipo de Supervisión realice alguna observación al informe, el beneficiario contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes pertinentes, una vez ajustadas las observaciones el beneficiario deberá radicar el informe completo con una (1) copia impresa y una (1) copia en CD, en su versión final.

Los informes deberán incluir como mínimo:

a. Resumen ejecutivo.
b. Actividades realizadas.
c. Informe de ejecución financiera, avance presupuestal
d. Entrega de los soportes contables que acrediten la ejecución de los recursos conforme a las obligaciones establecidas.
e. Avance y cumplimiento de los indicadores del proyecto.
f. Seguimiento al Cronograma.
g. Verificación y relación de pago de aportes de seguridad social del equipo de trabajo que intervengan en la ejecución del proyecto.

1.14.2.2 Informes de ejecución

En aquellos eventos en los cuales se establezca más de un desembolso, los beneficiarios deberán entregar al Supervisor, de forma previa a la radicación de la cuenta de cobro del desembolso siguiente, un informe de ejecución que deberá contener como mínimo los siguientes anexos:

1. Informe financiero avalado por revisor fiscal o contador público, a través de certificación escrita acompañada de la respectiva tarjeta profesional.
2. Informe presupuestal de los recursos ejecutados en el formato exigido por el supervisor.
3. Entrega de los soportes contables que acrediten la ejecución de los recursos conforme a las obligaciones establecidas.

1.14.2.3 Informe de ejecución final

Finalizado el proyecto, el beneficiario deberá presentar un certificado de cumplimiento suscrito por el representante legal de la sociedad o por la persona natural, en el cual conste que el proyecto finalizó en las condiciones y términos establecidos en el acto administrativo, y deberá allegar los siguientes anexos:

1. Informe financiero avalado por revisor fiscal o contador público, a través de certificación escrita acompañada de la respectiva tarjeta profesional.
2. Informe presupuestal de los recursos ejecutados en el formato exigido por el supervisor.
3. Entrega de los soportes contables que acrediten la ejecución de los recursos conforme a las obligaciones establecidas.

A efectos de cierre del proyecto en la entidad, el supervisor deberá expedir una certificación de verificación de la ejecución del proyecto

2. CONVOCATORIA

2.1 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del borrador de la convocatoria para participar de la convocatoria y sus categorías	Desde el 5 de marzo de 2021 hasta el 19 de marzo de 2021	https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios
Observaciones al borrador de la convocatoria para participar de la convocatoria y sus categorías	Desde el 5 de marzo de 2021 hasta el 19 de marzo de 2021	
Respuesta a las observaciones al borrador de la convocatoria para participar de la convocatoria y sus categorías	**27 de mayo de 2021**	
APERTURA DE LA CONVOCATORIA: Publicación del documento definitivo de la convocatoria para participar de la convocatoria y sus categorías y Expedición del acto administrativo que ordena la apertura de la convocatoria.	**27 de mayo de 2021**	
Plazo para realizar observaciones documento definitivo para participar de la convocatoria y sus categorías	2 de junio de 2021	
Fecha límite para responder las observaciones al documento definitivo de la convocatoria pública para participar de la convocatoria y sus categorías	15 de junio de 2021	
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	15 de junio de 2021	
Fecha límite para presentar propuestas proyectos acordes a la convocatoria y las categorías y/o subcategorías a aplicar – CIERRE CONVOCATORIA -	**25 de junio de 2021 a las 10:00 am se realizará diligencia de cierre y se publicará acta en el micrositio.**	https://bpm.mintic.gov.co/AP/Home.aspx?idFrm=2313
Verificación de las propuestas proyectos y los soportes requeridos presentados y publicación del informe de evaluación preliminar.	14 de julio de 2021	https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios
Recepción de subsanaciones de las propuestas proyectos y los soportes requeridos presentados.	**22 de julio de 2021**	https://bpm.mintic.gov.co/AP/Home.aspx?idFrm=2313
Observaciones al informe de evaluación preliminar	22 de julio de 2021	https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios
Publicación del informe de evaluación definitivo.	02 de agosto de 2021	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de sorteo	05 de agosto de 2021 – 9:00a.m	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C – Auditorio [9]
Publicación de las resoluciones que declaran el reconocimiento y asignación de recursos	11 de agosto de 2021	https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios

2.2 CONDICIONES DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria podrá consultarse a partir de la fecha y hora establecidas en el cronograma en el micrositio establecido por la entidad en el siguiente enlace: https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios

Los participantes de la convocatoria deben tener presente que, para el uso adecuado de la plataforma dispuesta por la entidad, se tendrán ayudas audiovisuales donde se explicará el detalle correspondiente.

2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Podrán presentarse a la presente convocatoria solamente medios de comunicación de origen Colombiano como persona natural o jurídica para las categorías de radiodifusión sonora, televisión, periódicos, revistas y medios digitales, no se aceptarán propuestas plurales ni en consorcio ni en unión temporal, excepcionalmente para la categoría radiodifusión sonora podrán participar consorcios o uniones temporales debidamente concesionadas por el MinTIC.

Los participantes en la convocatoria se podrán presentar a las siguientes categorías y subcategorías conforme al correspondiente canal de difusión así:

• **Categoría No. 1: Radiodifusión sonora**: La categoría "Radiodifusión Sonora" está dirigida a los proveedores del servicio de radiodifusión sonora comercial y radiodifusión sonora comunitaria, vinculados a la gestión indirecta[10] del servicio a través de concesión vigente suscrita con el MinTIC, por tecnología de transmisión en amplitud modulada (A.M.) y/o frecuencia modulada (F.M.)[11], debidamente constituidos y funcionando antes del 11 de marzo del año 2020.

Debe tenerse presente que esta categoría cuenta con las subcategorías: 1.1. Clase A; 1.2. Clase B; 1.3. Clase C; 1.4. Clase D, conforme a las condiciones y requisitos señaladas en el Anexo 5 -anexo técnico-.

---

[9] De acuerdo con lo señalado en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", modificada por la Resolución No. 000222 del 25 de febrero de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021; así como el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", esta audiencia se podrá realizar a través de medios electrónicos. Lo anterior será aplicable en el evento en que se extiendan las medidas de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

[10] Artículo 8º de la Resolución No. 415 del 13 de abril de 2010 proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: "*Artículo 8°. De la prestación del servicio en gestión indirecta. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgará las concesiones para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora en gestión indirecta mediante contrato o licencia, previa la realización del procedimiento de selección objetiva, en los términos establecidos en la ley y en esta resolución*".

[11] Según lo establecido en los literales a) y b) del artículo 20 de la Resolución No. 415 del 13 de abril de 2010 proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponden a: *"Artículo 20. Tecnología de transmisión. a) Radiodifusión en Amplitud Modulada (A. M.). Cuando la portadora principal se modula en amplitud para la emisión de la señal. b) Radiodifusión en Frecuencia Modulada (F. M.). Cuando la portadora principal se modula en frecuencia o en fase para la emisión de la señal (…)".*



• **Categoría No. 2: Televisión:** La categoría "Televisión" está dirigida a los operadores del servicio público de televisión, bajo la modalidad de televisión abierta[12] y televisión cerrada, debidamente constituidos y funcionando antes del 11 de marzo del año 2020.

Debe tenerse presente que esta categoría cuenta con las subcategorías: 2.1. Operadores de canal nacional de operación privada y espacios de televisión en el canal nacional de operación pública; 2.2 Operadores estación local con ánimo de lucro; 2.3. Operadores estación local sin ánimo de lucro; 2.4 Operadores televisión comunitaria, conforme a las condiciones y requisitos señaladas en el Anexo 5 -anexo técnico-.

• **Categoría No. 3: Periódicos:** La categoría "Periódicos", corresponde al medio de comunicación impreso, de contenido informativo de carácter periodístico y/o producción de noticias y/o cultural con cobertura a nivel nacional, regional y/o local, que se identifica mediante código de barras y ISSN, -International Standard Serial Number- Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas-. De acuerdo con su periodicidad, generan producción diaria, semanal, hasta mensual, en formato tabloide, berlinés o sábana, debidamente constituidos y funcionando antes del 11 de marzo del año 2020, conforme a las condiciones y requisitos señaladas en el Anexo 5 -anexo técnico-.

Debe tenerse presente que esta categoría cuenta con las subcategorías: 3.1 Nacional y Regional con frecuencia diaria, 3.2 Nacional y Regional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal, 3.3 Nacional y Regional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual, 3.4. Local con frecuencia diaria, 3.5. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal. 3.6. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual.

• **Categoría No. 4: Revistas:** La categoría "Revistas" es una publicación seriada, cuya aparición responde a intervalos de tiempo regulares y cuya fecha y numeración son correlativas, con contenido informativo de carácter periodístico y/o producción de noticias y/o cultural con cobertura a nivel nacional, regional y/o local, que se identifica mediante código de barras y ISSN, -International Standard Serial Number- Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas-, presenta formato y características de impresión distintas a las del diario, cosida y/o encuadernada, y con cubierta, debidamente constituidos antes del 11 de marzo del año 2020, conforme a las condiciones y requisitos señaladas en el Anexo 5 -anexo técnico-.

• **Categoría No. 5: Digitales:** La categoría "digitales" está dirigida a las personas jurídicas y/o naturales debidamente constituidas en Colombia y cuyo objeto social esté asociado a medios digitales que producen su propio contenido informativo de carácter periodístico y/o de producción de noticias y/o cultural, y se debe acreditar que el medio digital cuenta con su propia página web, hosting y dominio (URL) propios, debidamente constituidos y en operación antes del 11 de marzo del año 2020, conforme a las condiciones y requisitos señaladas en el Anexo 5 -anexo técnico-.

Nota 1: Por cada categoría se podrán presentar personas naturales o jurídicas en cualquiera de las categorías allí descritas, es decir: radiodifusión sonora, televisión, periódicos, revistas y digitales, excepcionalmente para la categoría radiodifusión sonora podrán participar consorcios o uniones temporales debidamente concesionadas por el MinTIC, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos habilitantes establecidos en el numeral 7.1. del Anexo 5 -anexo técnico- y desde que no esté inmerso en alguna de las exclusiones señaladas.

---

[12] Artículo 20, Ley 182 de 1995. *"**Clasificación del servicio en función de los usuarios. La clasificación del servicio en función de los usuarios**, atiende a la destinación de las señales emitidas. En tal sentido la Comisión clasificará el servicio en: **a)** Televisión abierta: es aquella en la que la señal puede ser recibida libremente por cualquier persona ubicada en el área de servicio de la estación, sin perjuicio de que, de conformidad con las regulaciones que al respecto expida la Comisión Nacional de Televisión, determinados programas se destinen únicamente a determinados usuarios; **b)** Televisión por suscripción: es aquella en la que la señal, independientemente de la tecnología de transmisión utilizada y con sujeción a un mismo régimen jurídico de prestación, está destinada a ser recibida únicamente por personas autorizadas para la recepción".*

Nota 2: Una persona jurídica o natural, que pretenda participar podrá presentar más de una propuesta en una o diferentes categorías o subcategorías, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos habilitantes establecidos en los documentos señalados en el Anexo 5 -anexo técnico-, cumpliendo las condiciones de medio de comunicación (proveedor, operador, licenciatario, periódico y/o revista), siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos habilitantes establecidos en el numeral 7 del Anexo 5 -anexo técnico- y desde que no esté inmerso en alguna de las exclusiones señaladas.

Nota 3: Se excluyen de la categoría No. 5 Medios Digitales, los medios que desarrollan contenidos multiplataforma, en ese sentido, no se encuentran habilitados para participar en la convocatoria, al interior de la categoría, aquellas personas naturales y/o jurídicas, que directamente y/o bajo la misma denominación y/o identificación desarrollen actividades como medio televisión, radiodifusión sonora, periódicos o revistas.

2.4 ADENDAS

Las modificaciones a la convocatoria pública serán adoptadas únicamente mediante adendas, debidamente numeradas y suscritas por el (los) funcionario (s) competente (s) de la entidad.

El MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC se reserva el derecho de prorrogar el plazo del cierre de la convocatoria pública y si se hace posterior a la apertura será adoptada igualmente mediante adenda. En el evento en que se modifiquen los plazos y términos, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique.

Las adendas se considerarán parte integral de la convocatoria pública y serán publicadas en el micrositio establecido por la entidad en el siguiente enlace: https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios para la revisión de cualquier participante en la convocatoria pública, en los términos previstos en el cronograma de la convocatoria.

2.5 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cierre de la convocatoria pública y la fecha límite para la presentación de las propuestas y los documentos que se exijan junto con éstas, tendrá lugar únicamente hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en la fecha y hora estipuladas. La **propuesta** deberá presentarse deberá ser presentada en el enlace dispuesto por la entidad https://bpm.mintic.gov.co/AP/Home.aspx?idFrm=2313 para lo cual se debe utilizar el usuario y contraseña que le haya asignado la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

El MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre de la presente convocatoria, distintas a las suministradas a los participantes por escrito y/o publicadas en el micrositio antes señalado.

Una vez llegada la fecha y hora de entrega de las propuestas se realizará la correspondiente acta de cierre de la convocatoria donde se consignará el nombre del participante, la categoría y/o subcategoría a la que se presenta, el valor de la propuesta y la fecha y hora en que se presentó la propuesta, la cual se publicará en el micrositio.

En caso de presentarse algún tipo de indisponibilidad general o particular al momento de presentar el ofrecimiento, los participantes deberán agotar el protocolo de indisponibilidad establecido por la entidad y que se adjunta como documento de la convocatoria.



2.6 APERTURA DE PROPUESTAS

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en la fecha y hora estipuladas. La recepción de propuestas se realizará a través del enlace dispuesto por la entidad https://bpm.mintic.gov.co/AP/Home.aspx?idFrm=2313 para lo cual se debe utilizar el usuario y contraseña que le haya asignado la entidad.

A partir del día hábil siguiente al cierre de la convocatoria pública, el comité evaluador iniciará la verificación del contenido de las propuestas presentadas, del cumplimiento de la capacidad jurídica, propuesta técnica, y demás requisitos habilitantes, y la evaluación respectiva de las propuestas de acuerdo con la presente convocatoria y sus anexos.

2.7 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

El MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC designará un comité asesor y evaluador. Dicho comité asesor y evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la convocatoria pública y con las condiciones establecidas en los anexos correspondientes.

El Comité Evaluador procederá a comprobar que el proponente cumple con la verificación del contenido de las propuestas presentadas, del cumplimiento de la capacidad jurídica, propuesta técnica, y demás requisitos habilitantes, y que, junto con su propuesta, presentó la totalidad de los documentos que se requieren de conformidad con la convocatoria pública y sus respectivos anexos.

La comprobación tenderá a verificar la completitud de las propuestas presentadas y el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria pública. La Entidad se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada por parte de los participantes.

Finalmente, y como resultado de la comprobación de completitud de la propuesta, cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación, el Comité Evaluador presentará el informe de evaluación.

2.8 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación sobre el cumplimiento de capacidad jurídica, propuesta técnica, y demás requisitos habilitantes, junto con la evaluación de la misma, será puesto a disposición de todos los participantes en el micrositio establecido por la entidad en el siguiente enlace: https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios

Los participantes podrán presentar sus observaciones al mencionado Informe, hasta la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.

Después de recibidas las observaciones y consideraciones presentadas, el MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC emitirá un pronunciamiento sobre el referido informe y a través del comité evaluador realizará, si es del caso, los ajustes al informe de evaluación de las propuestas. El resultado definitivo de la evaluación se publicará en el micrositio establecido por la entidad en el siguiente enlace: https://mintic.gov.co/transformaciondigitalmedios dentro del término señalado en el cronograma y contendrá un consolidado a título de listado de los oferentes habilitados por cada categoría y subcategoría de acuerdo con el orden de radicación de la propuesta presentada, el nombre del participante, el valor de su proyecto.

En el mismo orden antes señalado se asignará un número ascendente a cada proponente habilitado para la participación en la audiencia del sorteo de las propuestas habilitadas por cada categoría y subcategoría.



Durante todo el proceso de evaluación de propuestas, el MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente, sin que implique mejora de la propuesta.

2.9 ERRORES, DEFICIENCIAS Y OMISIONES

Cuando con posterioridad al inicio de la evaluación, la entidad verifique que el participante presentó los documentos requeridos para el cumplimiento de la capacidad jurídica, propuesta técnica, y demás requisitos habilitantes exigidas en el presente convocatoria, pero éstos contienen información incompleta, inconsistencias o información irrelevante, el comité evaluador designado por el MinTIC / FONDO ÚNICO DE TIC solicitará, en condiciones de igualdad para todos los participantes, las aclaraciones correspondientes a los documentos presentados mediante solicitud al micrositio establecido por la entidad en el siguiente enlace: https://bpm.mintic.gov.co/AP/Home.aspx?idFrm=2313. La solicitud debe ser atendida dentro del plazo fijado por la entidad y su respuesta debe realizarse directamente en línea, de acuerdo con lo definido en la presente convocatoria.

2.10 AUDIENCIA DE SORTEO

Una vez efectuado el análisis de las propuestas para cada uno de los medios de comunicación en sus diferentes categorías y subcategorías, luego de agotar los correspondientes términos de subsanación de las propuestas y teniendo en cuenta las respuestas finales a las evaluaciones de los ofrecimientos y a que la administración cuenta con el listado correspondiente de todos los posibles habilitados para cada medio, categoría y subcategoría, para efectos de la asignación de los recursos se llevará a cabo una audiencia de sorteo a través de la cual se escogerán los beneficiarios finales, la cuál será reglamentada en el capítulo de evaluación de la presente convocatoria.

2.11 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, el Mintic / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES o el comité evaluador designado rechazará las propuestas presentadas por los participantes por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. La propuesta del proyecto que se presente se haga por fuera de la fecha y hora límites establecidas en el cronograma o por medios distintos a los señalados en la presente convocatoria, sin perjuicio de la aplicación del protocolo de indisponibilidad.
b. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o jurídica a título personal sin el cumplimiento de los requisitos que exige la ley para el ejercicio de la actividad objeto de la propuesta.
c. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, sin perjuicio de la excepción para la categoría radiodifusión sonora donde podrán participar consorcios o uniones temporales debidamente concesionadas por el MinTIC.
d. Cuando la propuesta no sea presentada en línea, es decir, mediante el enlace establecido por la entidad https://bpm.mintic.gov.co/AP/Home.aspx?idFrm=2313.
e. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante, se entenderá que renuncia a la participación en la convocatoria pública.
f. Cuando el participante o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, o tenga antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación o antecedentes judiciales o se encuentre reportado en el Registro nacional de medidas correctivas.
g. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la asignación de recursos por parte del MinTIC/FONDO ÚNICO DE TIC.



h. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos que sustenten los requisitos habilitantes de las propuestas que no permitan hacer evaluación objetiva de la misma. O cuando luego de agotarse el respectivo requerimiento de subsanación, se entreguen incompletos o no se entreguen los documentos solicitados.
i. Cuando el participante haya iniciado operaciones y/o haya obtenido autorización o habilitación legal con posterioridad al 11 de marzo de 2020.
j. Cuando el valor de la propuesta supere el valor máximo de financiación en la correspondiente categoría o subcategoría conforme a las reglas de distribución, incluyendo la corrección aritmética y luego de agotar los correspondientes requerimientos de subsanación.
k. Cuando los participantes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación.
l. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el participante o sus representantes legales hayan sido sentenciados por infringir las normas relativas a lavado de activos.
m. En el caso que el MinTIC/Fondo Único de TIC tenga certeza de hechos que constituyan actos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, se rechazará la propuesta.
n. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en esta convocatoria.

2.12 LISTADO DE PARTICIPANTES

Una vez concluida la evaluación establecida en la presente convocatoria y luego de agotar el correspondiente sorteo, la entidad dará a conocer el listado de los participantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes por cada una de las categorías y subcategorías y que fueron seleccionados a través del sorteo.

A los participantes que no integren el listado final, luego de efectuar los correspondientes sorteos no será posible asignarle recursos de financiamiento.

2.13 ASIGNACIÓN DE RECURSO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Cumplida la verificación por parte del comité evaluador designado por el MinTIC/Fondo Único de TIC y una vez realizados los traslados y agotados los correspondientes sorteos por categoría o subcategoría para escoger a los beneficiarios de los proyectos a financiar y conforme al presupuesto disponible se procederá a su asignación mediante actos administrativos de carácter particular y concreto.

En cada acto administrativo se identificará de manera detallada el beneficiario a quien se ordenará el o los desembolsos conforme a las propuestas presentadas y elegidas según el caso a través de la diligencia de sorteo, y por cada beneficiario se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del beneficiario, garantías a constituir y plazo de ejecución.

Estos actos administrativos serán notificados a los beneficiarios por parte del MinTIC/ Fondo Único de TIC al correo electrónico designado para tales efectos siguiendo las reglas previstas en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, o aquel que haga sus veces al momento de las notificaciones.

Dentro de los mismos actos administrativos, cada uno de los beneficiarios por categoría y subcategoría se obligan a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 **y** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, una garantía denominada póliza de cumplimiento de disposiciones legales, que ampare perjuicios e incumplimientos, de manera total o parcial de las obligaciones contenidas en el acto administrativo mediante el cual se otorga la financiación del proyecto, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.

El beneficiario deberá presentar dentro del término previsto, la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES que deberá atender las siguientes condiciones:

a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario de la financiación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas elegidas, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
c. Valor garantizado**:** Cien por ciento (100%) del valor total de la financiación o en el evento en que se defina más de un desembolso, el monto garantizado corresponderá al desembolso de mayor valor.
d. Tomador: El beneficiario del financiamiento
e. Asegurado/Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
f. Vigencia de la Garantía: Desde el día de la expedición de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas elegidas, por el término de ejecución de los proyectos exigido en la convocatoria.
g. Anexar el soporte del pago de la prima, expedido por la aseguradora.
h. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
i. Se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas y categorías aprobadas.
j. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MinTIC/Fondo Único de TIC requerirá al beneficiario de la financiación para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera al beneficiario de las responsabilidades legales frente al Mintic y al Fondo Único de Tecnologías de la Información en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

El beneficiario deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta elegida.

La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o su no modificación de acuerdo con la solicitud del MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información en el plazo previsto para ello, generará para el beneficiario la condición resolutoria del acto administrativo particular. En ese evento, el MinTIC no financiará el proyecto.

NOTA 1: Aquellos beneficiarios que hayan recibido desembolsos por concepto de la financiación y, por hechos ajenos y no imputables al beneficiario, no puedan ejecutar, total o parcialmente, el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la Entidad, manifestando su renuncia a la financiación, y procederán de inmediato a reintegrar los recursos no ejecutados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación. Lo anterior sin perjuicio de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.



NOTA 2: Si hubiere prórrogas o se constituyere nueva garantía, se afectará aquella que esté en vigencia al momento de ocurrir el incumplimiento o infracción materia de cobertura, de lo cual habrá constancia en el acto administrativo que declara el incumplimiento. Igualmente, en materia de prescripción, tratándose de garantías bajo póliza de seguros, aplica el término y reglas que se ordenan en el artículo 1081 del Código de Comercio.

2.14 RESTRICCIONES DE PARA EL USO DE RECURSOS

Los recursos objeto de la presente convocatoria y sus categorías estarán en su totalidad a los dispuesto en el artículo 105 de la Ley 2063 de 2020 que dispone la Transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación como un referente para la reactivación económica. Durante la vigencia presupuestal correspondiente al año 2021, en cualquiera de las etapas del negocio.

En ese orden de ideas los recursos NO podrán implementarse en:

1. Pago de acreencias personales, legales y/o judiciales.
2. Pago de obligaciones distintas a la naturaleza de los proyectos presentados en la convocatoria y sus diferentes categorías.
3. Aquellos contrarios a la ley y los términos de la presente convocatoria.

Adicionalmente, como se establece en las líneas estratégicas del **anexo 5. Anexo técnico**, se consideran gastos o ítems no objeto de financiación de los proyectos transformación digital, los que se enumeran a continuación:

- Adecuaciones, reparaciones locativas o de infraestructura física.
- Cánones derivados de contratos de arrendamiento de inmuebles
- Servicios públicos domiciliarios
- Impuestos, tasas o contribuciones a cargo del beneficiario que no estén relacionados con los gastos del proyecto.
- Gastos financieros y gravámenes a los movimientos financieros
- Materiales e insumos no relacionados con el proyecto
- Estudios o diagnósticos del mercado.
- Estructuración del proyecto
- Realización de eventos.
- Seguros y/o pólizas.
- Adquisición de inmuebles.
- Adquisición de muebles, enseres y/o dotación.
- Gastos de Transporte, viáticos y/o manutención.
- Vehículos automotores (todos) y/o equipos que se asimilen
- Actividades de construcción que no tengan relación directa e implícita con la implementación y o instalación de proyectos o ítems de transformación digital.
- Gastos o costos administrativos u operativo y/o de equipo de trabajo que no tengan relación directa e intrínseca a la naturaleza del proyecto.
- Recurso humano que supere el cincuenta por ciento (50%) del costo total del proyecto objeto de financiación.
- Pagos que no se encuentren contemplados como elementos integrantes del salario en los términos de la ley laboral.
- Asistencia a seminarios o formación académica, excepto que se encuentren inmersas en el eje 1.
- Pago de deudas o dividendos.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.



- Pagos por creaciones de contenido o pautas publicitarias

En caso de verificarse que alguno de los beneficiarios de la financiación se encuentra incurso en alguna de las condiciones indicadas, se impulsará el procedimiento con el fin de declarar el siniestro y en consecuencia exigibilidad de la garantía que ampara los desembolsos realizados, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.

2.15 DECLARACIÓN DE DESIERTA

La presente convocatoria pública en sus diferentes categorías puede declararse desierta, cuando:

1. No se hayan recibido propuestas para las categorías y subcategorías establecidas por la entidad.
2. Ninguna de las propuestas presentadas, luego de agotar los términos correspondientes, cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
3. Cuando no sea posible la escogencia objetiva de las propuestas.

2.16 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los participantes que opten por entregar sus propuestas antes de la fecha de cierre de la convocatoria, podrán retirarlas, antes de la fecha y hora establecida para el cierre de la presente convocatoria



3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS OBJETO DE FINANCIACION.

3.1. OBJETO, ALCANCE Y ESPECÍFICACIONES

3.1.1. OBJETO:

El objeto de la convocatoria corresponde a FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA

3.1.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

Los proyectos objeto de financiación al interior del proceso de implementación del artículo 105 de la Ley 2063 de 2020, deberán enmarcarse dentro de los tres ejes de transformación digital que corresponden a: (i) Transformación de la Mentalidad y Cultura Empresarial, (ii) Acompañamiento en la Transformación de los procesos empresariales y, (iii) Desarrollo e Implementación de Tecnología para la Transformación Digital.

Las condiciones técnicas de los ejes y líneas estratégicas se encuentran desarrolladas en el numeral 8 del **anexo 5. anexo técnico** los cuales se describen brevemente y que corresponden a las siguientes:

3.1.2.1.1. Ejes de la Transformación Digital

3.1.2.1.1.1. Eje 1 -Transformación de la Mentalidad - Capacitación

El primer eje de trabajo, transformación de la mentalidad y cultura empresarial, está enfocado en derribar las barreras socioculturales y cognitivas, que impiden el desarrollo de procesos de transformación digital en las empresas. Lo anterior mediante la puesta en marcha de estrategias y metodologías que promuevan el fortalecimiento de habilidades gerenciales y la generación de confianza en la tecnología y el comercio electrónico en general.

Este eje incluye la línea de:

- ***Capacitación:*** Entendida como el acceso y procesamiento de información, disponible en contenidos que permiten la transferencia de conocimiento en transformación digital; los cuales pueden desarrollarse de forma virtual o presencial.

  Esta línea podrá ser orientada en uno o varios de los siguientes temas:

  - Transformación Digital del Negocio.
  - Competencias Digitales
  - Innovación y transformación digital
  - Tecnologías Emergentes.
  - Transformación empresarial.
  - Herramientas TIC y NTIC
  - Procesos Operativos de la Organización.

3.1.2.1.1.2. Eje 2 - Acompañamiento en la Transformación de los procesos empresariales

En un entorno global que evoluciona constantemente las organizaciones colombianas requieren cambios que



les permitan suplir las nuevas condiciones de mercado, es ahí donde la transformación digital es clave para mejorar su productividad y promesa de valor. La incorporación de tecnologías a los procesos empresariales, permite que se generen eficiencias que se verán reflejadas en mejores tiempos de atención al cliente, optimización de recursos humanos y financieros (disminución de costos, gastos e incremento en ingresos y utilidad), mejoras en el servicio, menores tiempo de proceso, esto entre otros beneficios.

La transformación en los procesos empresariales puede darse de diferentes maneras. Se debe empezar por diagnosticar la línea base de la organización que permita determinar en que debe enfocarse, en la adquisición y/o actualización de su hardware o la adquisición y/o actualización e implementación de software, la presente convocatoria de enfoca en las siguientes dos líneas estratégicas: actualización y/o adquisición e implementación de hardware y/o software específico al proceso operativo, y/o digitalización de procesos.

Este eje incluye las líneas de:

- ***Actualización y/o adquisición de hardware y/o software específico al proceso operativo*:** Esta línea permitirá modelos de negocio organizados para robustecer los procesos operativos o misionales de las organizaciones, diseñando y/o fortaleciendo estructuras empresariales basadas en tecnología, con equipos, elementos, dispositivos o aplicaciones que incorporen cambios y métodos ágiles a sus procesos productivos. Dentro de esta línea encontramos:

    - *Procesos operativos*.

- ***Digitalización de procesos*:** Consiste en la conversión o transformación de la información de una organización en forma digital, automatizando o insertando tecnologías en un proceso necesario o existente para optimizar la cadena de valor actual, lo que permite disponer de los datos de un proceso o servicio en tiempo oportuno, proporcionado por un sistema de información anexo al proceso de producción. La finalidad es la productividad, rentabilidad y mejora de resultados, disminuyendo costes, logrando mayor eficiencia en la ejecución de las tareas o actividades, para brindar un mejor servicio a los usuarios. Dentro de los procesos indicados, encontramos:

    - *Procesos de apoyo o soporte*: Son aquellos que dan apoyo a los procesos operativos.
    - *Procesos de evaluación y control*: Son aquellos que hacen seguimiento al cumplimiento de normas, leyes, procedimientos internos que debe seguir la organización.

3.1.2.1.1.3. Eje 3 - Desarrollo e Implementación de Tecnología para la Transformación Digital

El tercer eje promueve estrategias para la implementación de tecnología de punta, con modelos escalables que permiten crecer con flexibilidad y amplias ventajas para el administrador, ofreciendo alta capacidad de rendimiento, protección y recuperación de los datos. Este tipo de tecnologías añaden niveles superiores de automatización, promoviendo estrategias que permiten masificar el comercio electrónico, expansión en almacenamiento, procesamiento y seguridad.

Las organizaciones actuales utilizan las nuevas tecnologías maduras y/o emergentes avanzadas, con tendencia al desarrollo productivo e innovación tecnológica, con líneas estratégicas que conllevan necesariamente a la implementación y articulación de los procesos de la organización y con la participación de sus colaboradores. Dentro de este eje se identifican las siguientes líneas:

- ***Actualización y/o adquisición e implementación de infraestructura de tecnología de la información (TI):*** La infraestructura de tecnología de la información (TI) hace referencia a los elementos necesarios para operar y gestionar entornos de TI empresariales. Esta arquitectura puede implementarse en un sistema de computación en la nube (Cloud Computing) y/o en las instalaciones

de la organización. Considerando lo anterior, se puede definir la arquitectura de infraestructura de tecnología de información, como el conjunto de sistemas que agrupa y organiza entre muchos otros elementos, equipos, servidores, dispositivos de enrutamiento, medios de transmisión, que soportan los procesos empresariales junto con herramientas de gestión de los servicios para medir el rendimiento, la seguridad, la escalabilidad y sostenibilidad de la plataforma; la solución puede ser local, híbrida o pública.

Para este tipo de soluciones y facilitar los procesos de implementación vale la pena precisar los siguientes conceptos:

- *Hardware:* El hardware incluye los servidores, los centros de datos, las computadoras personales, los enrutadores, los conmutadores y otros equipos. Las instalaciones que albergan y enfrían los centros de datos también se consideran parte de la infraestructura, así como aquellas que se encargan de proporcionar seguridad y energía.[13]
- *Software*: El software hace referencia a las aplicaciones que utiliza la empresa, como los servidores web, los sistemas de gestión de contenido, seguridad informática y sistemas operativos. Los sistemas operativos se encargan de gestionar el hardware y los recursos del sistema y establece las conexiones entre el software y los recursos físicos que ejecutan las tareas.[14]
- *Redes*: Los elementos de red interconectados permiten la comunicación, la gestión y las operaciones entre los sistemas internos y externos. La red consta de conexión a Internet, sistemas de comunicación, de seguridad, al igual que otros elementos de hardware, como enrutadores, conmutadores, cableado estructurado, entre otros.[15]

- ***Implementación de tecnologías emergentes*:** El propósito de esta línea estratégica es la de apalancar la transformación digital y propender por la utilización de las tecnologías emergentes y para ello se debe describir el proceso de implementación de dicha tecnología en la actividad económica de medio de comunicación, además de referir la disponibilidad de herramientas tecnológicas que actualmente soporten el mencionado proceso, como ejemplo; computadores con tarjetas de video para soportar el software a utilizar. Esta línea permite adquirir o actualizar hardware y/o software así como suscripciones basadas en la nube y adquisición de licencias para el desarrollo de nuevas tecnologías, que tienen gran potencial y/o cambios radicales en los procesos de la organización.

  Los proyectos que tengan por objeto o incluyan en su desarrollo la financiación en esta línea, deben incluir de manera expresa cuando mínimo los siguientes conceptos técnicos y administrativos:

  - *Computación en la nube*: Esta tecnología realiza un análisis exhaustivo y profundo de grandes volúmenes de datos históricos y reales (Big data), para generar conocimiento empresarial.
  - *Internet de las Cosas*: Esta tecnología hace referencia a la conexión de cualquier dispositivo electrónico al internet, mediante un software y sensores integrados para lograr comunicarse, recopilar e intercambiar datos con mayor facilidad.
  - *Robótica*: Es la tecnología, que estudia el diseño y construcción de máquinas capaces de

---

[13] https://www.redhat.com/es/topics/cloud-computing/what-is-it-infrastructure#:~:text=Los%20elementos%20de%20red%20interconectados,como%20enrutadores%2C%20conmutadores%20y%20cables.

[14] https://www.redhat.com/es/topics/cloud-computing/what-is-it-infrastructure#:~:text=Los%20elementos%20de%20red%20interconectados,como%20enrutadores%2C%20conmutadores%20y%20cables.

[15] https://www.redhat.com/es/topics/cloud-computing/what-is-it-infrastructure#:~:text=Los%20elementos%20de%20red%20interconectados,como%20enrutadores%2C%20conmutadores%20y%20cables.



desempeñar tareas realizadas por el ser humano o que requieren del uso de inteligencia artificial.[16]

- *Realidad aumentada*: Consiste en combinar el mundo real con el virtual mediante un proceso informático, enriqueciendo la experiencia visual y mejorando la calidad de comunicación.[17]
- *Realidad virtual:* Es una simulación de un ambiente tridimensional generada por computadoras, en el que el usuario es capaz tanto de ver como de manipular los contenidos de ese ambiente.[18]
- *Inteligencia artificial:* Es la rama de las Ciencias de la Computación que estudia el software y hardware creando algoritmos necesarios para simular el comportamiento y la comprensión humana.[19]
- *Blockchain*: Conjunto de tecnologías que permiten mantener un registro distribuido, descentralizado y sincronizado con seguridad en la información, es decir, cumple con la función de un registro público en las operaciones digitales, permitiendo identificar a cada persona y dispositivo de forma única, almacenando y dejando trazas de registro.[20]
- *Minería de datos*: Conjunto de técnicas y tecnologías que permiten explorar grandes bases de datos, de manera automática o semiautomática, con el objetivo de encontrar patrones repetitivos que expliquen el comportamiento de estos datos.[21]
- *Diseño para la implementación de Tecnologías Emergentes*: El cual debe contener, planos, componentes de hardware, software, características de diseño, cantidades y costos de elementos que se requieran, normas técnicas colombianas vigentes a implementar, entre otros aspectos necesarios para llevar a la práctica esta tecnología.
- *Fichas técnicas*: El documento relacionado debe indicar imagen detallada de los equipos, descripción técnica, incluyendo marca, modelo y características generales entre otras.
- *Análisis de Riesgos*: Documento donde se evidencia los riesgos que pueden surgir con el proceso de implementación de transformación digital.

- ***Servicio o producto digital: Migrar o crear la actividad de la organización en formato digital (Página web o APP).*** La transformación digital se ha venido acelerando significativamente para hacerle frente a la pandemia y en el caso de los medios de comunicación esta innovación social permite implementar modelos que fortalecen la infraestructura organizacional, en una época que la información es de vital importancia. Con esta línea de desarrollo de productos digitales, se pretende fortalecer al medio que no cuente con este servicio, sin embargo, se debe garantizar que dichos desarrollos cuenten con dominio propio y sean de uso exclusivo para el medio de comunicación.

  Los proyectos que tengan por objeto o incluyan en su desarrollo la financiación en esta línea, deben incluir cuando mínimo los siguientes conceptos técnicos y administrativos:

  - *Cantidad de Requerimientos Funcionales*: Documento detallado donde se describan las funciones del software a desarrollar, el lenguaje de programación a utilizar, el dispositivo donde será implementado el software (Pagina Web, APP), así como señalar el tiempo de desarrollo del software.
  - *Requerimientos no funcionales:* Informe detallado del software a desarrollar, donde manifieste la disponibilidad, estabilidad, interoperabilidad, tolerancia a fallos, seguridad, etc.
  - *Código Fuente del desarrollo*: Se debe detallar la propiedad del código fuente, indicando si el mismo quedará en su etapa final como propiedad del medio de comunicación o si por el

[16] http://www.itnuevolaredo.edu.mx/takeyas/Apuntes/Inteligencia%20Artificial/Apuntes/tareas_alumnos/Robotica/Robotica%20_2005-Verano_.pdf
[17] http://realidadaumentada.info/tecnologia/
[18] https://core.ac.uk/download/pdf/51408046.pdf
[19] http://www3.uah.es/benito_fraile/ponencias/inteligencia-artificial.pdf
[20] https://www.informacion.es/opinion/2018/11/21/blockchain-sirve-5674366.html
[21] https://www.iebschool.com/blog/data-mining-mineria-datos-big-data/



contrario quedara como propiedad del desarrollador. Así mismo, el documento debe indicar si el desarrollo de software es un desarrollo nuevo o corresponde a un desarrollo ya existente.

- *Licencias en herramientas adicionales de ser requeridas*: Señalar de manera expresa si el acceso al desarrollo requiera de un software adicional que demande pagos adicionales para su utilización
- *Horas de desarrollo estimadas*. Presentar un documento con los perfiles y los tiempos (parciales y/o totales) de dedicación de las personas responsables de efectuar el desarrollo deseado.
- *Hosting y Dominio:* Debe ser exclusivo para el medio.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 2063 de 2020, en concordancia con el artículo 346 de la Constitución Política y el artículo 8.º inciso 1 de la Ley 819 de 2003, y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la financiación de los proyectos objeto de financiación como consecuencia de la presente convocatoria, deben ser objeto de desembolso durante la vigencia fiscal 2021.

Los proyectos objeto de financiación como consecuencia de la presente convocatoria, deben ejecutarse por parte de los beneficiarios durante la vigencia fiscal 2021.

3.3. PRESUPUESTO PARA LA FINANCIACION DE LOS PROYECTOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos de la presente convocatoria, el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109121 del 20 de abril de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, por un valor total de **OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.000.000.000.00).**

El presupuesto asignado para la financiación de los proyectos, en materia de transformación digital se encuentran distribuidos por cada una de las categorías y subcategorías de la siguiente forma:

Los proyectos que serán objeto de financiación por parte del FUTIC y la distribución de los recursos, corresponden con las siguientes categorías asignadas por medios de comunicación:

CATEGORIA	MEDIO	PRESUPUESTO
1	RADIODIFUSIÓN SONORA	$ 30.923.223.473,00
2	TELEVISION	$ 11.232.002.803,00
3	PERIODICOS	$ 28.004.630.096,00
4	REVISTAS	$ 10.590.143.628,00
5	DIGITALES	$ 4.250.000.000,00

Los rubros establecidos por cada uno de los medios de comunicación se encuentran distribuidos por cada una de las categorías y subcategorías previstos para el desarrollo de la convocatoria pública al interior de la cual se realizará la habilitación de los proyectos presentados, de la siguiente forma:

<u>Categoría No. 1 Radiodifusión sonora</u>

Categoría	Dirigida a	Subcategorías	Valor máximo para financiar por Subcategoría
No. 1	Radiodifusión sonora.	1.1. Proveedores radiodifusión sonora emisoras Clase A	Hasta $ 3.640.000.000

Categoría	Dirigida a	Subcategorías	Valor máximo para financiar por Subcategoría
		1.2. Proveedores radiodifusión sonora emisoras Clase B	Hasta $ 9.240.317.275
		1.3. Proveedores radiodifusión sonora emisoras Clase C	Hasta $ 10.596.185.194
		1.4. Proveedores radiodifusión sonora emisoras Clase D	Hasta $ 7.446.721.004

Categoría No. 2 Televisión

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Subcategoría
No. 2	Televisión	2.1. Operadores de canal nacional de operación privada y espacios de televisión en el canal nacional de operación pública	Hasta $ 3.697.633.672
		2.2. Operadores estación local con ánimo de lucro	Hasta $ 540.744.196
		2.3. Operadores estación local sin ánimo de lucro	Hasta $ 432.595.357
		2.4. Operadores televisión comunitaria	Hasta $ 6.561.029.578

Categoría No. 3 Periódicos

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Subcategoría
No. 3	Periódicos	3.1. Nacional y Regional con frecuencia diaria	Hasta $ 17.067.620.444
		3.2 Nacional y Regional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta $ 2.942.693.180
		3.3. Nacional y Regional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta $ 5.493.027.269
		3.4. Local con frecuencia diaria	Hasta $ 1.255.549.090
		3.5. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta $ 617.965.568
		3.6. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta $ 627.774.545

Categoría No. 4 Revistas

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Subcategoría
No. 4	Revistas	4.1. Nacional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta $ 1.384.332.501
		4.2 Nacional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta $ 8.305.995.002
		4.3. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta $ 276.866.500
		4.4. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta $ 622.949.625

Categoría No. 5 Medios Digitales

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 5	Medios digitales	No aplica	$ 4.250.000.000,00



La distribución de los recursos establecida por categoría tiene por objeto garantizar la presentación de proponentes en todas las categorías y para las diferentes actividades asociadas a los medios de comunicación, durante los plazos establecidos para la apertura y cierre de la convocatoria. Por lo tanto, si una vez cerrada la convocatoria de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, y previa asignación de los beneficiarios de aquellos proyectos que sean habilitados por categoría para la financiación, quedan saldos de recursos por asignar; el MinTIC y el Fondo Único de TIC surtirán lo establecido en el numeral **5.2 AUDIENCIA DE SORTEO** de la presente convocatoria.

3.3.1 VALOR MÁXIMO PARA FINANCIAR POR PROYECTO EN CADA CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA

Categoría No. 1 Radiodifusión sonora

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 1	Radiodifusión Sonora	1.1. Clase A	Hasta $ 100.000.000	Hasta $ 3.640.000.000	Hasta $ 30.923.223.473
		1.2. Clase B	Hasta $ 83.333.333	Hasta $ 9.240.317.275	
		1.3. Clase C	Hasta $ 66.666.666	Hasta $ 10.596.185.194	
		1.4. Clase D	Hasta $ 50.000.000	Hasta $ 7.446.721.004	

Categoría No. 2 Televisión

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 2	Televisión	2.1. Operadores de canal nacional de operación privada y espacios de televisión en el canal nacional de operación pública	Hasta $1.232.544.557	Hasta $ 3.697.633.672	$ 11.232.002.803,00
		2.2. Operadores estación local con ánimo de lucro	Hasta $540.744.196	Hasta $ 540.744.196	
		2.3. Operadores estación local sin ánimo de lucro	Hasta $100.000.000	Hasta $ 432.595.357	
		2.4. Operadores televisión comunitaria	Hasta $50.000.000	Hasta $ 6.561.029.578	

Categoría No. 3 Periódicos

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 3	Periódicos	3.1. Nacional y Regional con frecuencia diaria	Hasta $1.500.000.000	Hasta $17.067.620.444	Hasta $28.004.630.096
		3.2 Nacional y Regional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta $1.250.000.000	Hasta $2.942.693.180	
		3.3. Nacional y Regional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta $1.000.000.000	Hasta $5.493.027.269	
		3.4. Local con frecuencia diaria	Hasta $100.000.000	Hasta $1.255.549.090	
		3.5. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta $75.000.000	Hasta $617.965.568	
		3.6. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta $50.000.000	Hasta $627.774.545	

Categoría No. 4 Revistas

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 4	Revistas	4.1. Nacional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta $1.384.332.501	Hasta $1.384.332.501**	Hasta $10.590.143.628
		4.2 Nacional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta $1.000.000.000	Hasta $8.305.995.002	
		4.3. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	Hasta $100.000.000	Hasta $276.866.500	
		4.4. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	Hasta $50.000.000	Hasta $622.949.625	

Categoría No. 5 Medios Digitales

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Valor máximo para financiar por Proyecto	Valor máximo para financiar por Subcategoría	Valor máximo para financiar por Categoría
No. 5	Medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión son únicamente las plataformas digitales, debidamente constituidos antes del 11 de marzo del año 2020.	No aplica	Hasta $500.000.000	Hasta $4.250.000.000	Hasta $4.250.000.000

3.4. DESEMBOLSOS

Los beneficiarios recibirán el monto de la financiación en un único desembolso, correspondiente al valor contenido en la propuesta presentada.

La asignación de los recursos con destino a la financiación de proyectos se realizará mediante la expedición de los actos administrativos, en los cuales se establecerán los beneficiarios por cada categoría, subcategoría, hasta agotar el presupuesto estimado para cada una de ellas. En el acto administrativo correspondiente, se establecerán las condiciones específicas del proyecto objeto de financiación, valor, cronograma de desembolso(s), obligaciones del beneficiario, garantías a constituir, y plazo de ejecución. Estos actos administrativos serán notificados a los participantes por parte del MinTIC / Fondo Único de TIC al correo electrónico designado para tales efectos siguiendo las reglas previstas en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, o aquel que haga sus veces.

Nota: En caso de ser necesario, los participantes podrán incluir en su propuesta, una forma de desembolso alternativa entre uno y tres desembolsos, lo cual será analizado por la administración y será establecido en el correspondiente acto administrativo.

3.4.1 Requisitos para los desembolsos y verificación

Una vez comunicada la aprobación del proyecto, el Ministerio / Fondo Único de TIC expedirá un acto administrativo a través del cual se asignarán los recursos correspondientes al cien por ciento (100%) del valor del proyecto aprobado, a favor del beneficiario.



El acto administrativo contendrá todas las condiciones necesarias para realizar el (los) giro(s) establecidos en el proyecto aprobado, y que harán parte integral de la resolución por la cual se ordene el pago, previa aprobación de la garantía y demás requisitos allí estipulados.

Para recibir el desembolso, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o documento equivalente.
2. Póliza debidamente aprobada por la entidad.
3. Certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales.
4. Certificación de recibo a satisfacción del plan de trabajo del proyecto, expedida por el supervisor.

Cuando en el acto administrativo se establezca el pago de la financiación, hasta máximo tres (3) desembolsos, el beneficiario deberá presentar allegar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o documento equivalente.
2. Certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales.
3. Certificación de recibo a satisfacción del informe de ejecución, expedida por el supervisor.
4. El informe de ejecución de que trata el numeral 14.2.2 del anexo No. 5 **-Anexo Técnico-**.

3.4.2 Impuestos y retenciones

En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los beneficiarios y se de tener en cuenta que:

1. La administración directamente realizará el desembolso de los recursos y las correspondientes verificaciones de los soportes de ejecución del proyecto.
2. El proyecto a presentar deberá analizar la carga tributaria que contempla el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto y deberá indicarse en el anexo correspondiente.
3. La transferencia de recursos a los beneficiarios no generará inicialmente una carga tributaria, sin embargo, una vez transferidos será responsabilidad del beneficiario asumir lo correspondiente frente a los proveedores, por lo que debe establecer correctamente los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto e incluirlos en su propuesta.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la ejecución de la propuesta y no puede destinarse en actividades diferente a la misma.

Nota: La financiación de los proyectos que se deriven de la presente convocatoria se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 2063, en consecuencia, el reconocimiento de la financiación no tiene la connotación de administración de recursos públicos o la adquisición de bienes o servicios en favor o en nombre del Fondo Único de TIC / MinTIC. De esta forma, por tratarse de recursos públicos está en cabeza del beneficiario su correcta ejecución, siendo responsable en los términos de ley por su adecuada inversión en el proyecto presentado. En cada acto administrativo mediante el cual sean asignados los recursos con destinación a la realización del proyecto, se estipulará de manera clara dentro de las obligaciones a cumplir por parte del beneficiario, los impuestos a que haya lugar; el cual, para el caso de la renta, dependerá de la categoría del

beneficiario que debe ser dada a conocer desde el mismo momento de la presentación de la propuesta, teniéndose como soporte el RUT.

3.5. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS RECURSOS OBJETO DE FINANCIACION

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los actos administrativos de designación de recursos estarán a cargo de la entidad, a través de la Directora de Economía Digital o la persona que designe el/la Secretario(a) General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Entre sus funciones tendrá:

1. Realizar el seguimiento y control de los recursos de financiamiento del proyecto.
2. Verificar que los beneficiarios cumplan con las condiciones técnicas y presupuesto de las propuestas.
3. Requerir a los beneficiarios sobre el cumplimiento de la propuesta presentada conforme a las condiciones de la convocatoria.
4. Suscribir los documentos a los que haya lugar durante el plazo en que se desarrolle la propuesta.
5. Informar al FONDO, así como al Ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de la propuesta del beneficiario.
6. Recibir la correspondencia del beneficiario y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el beneficiario, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad.
8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del plazo de la propuesta, conceptualizando sobre su desarrollo general.
9. Verificar la documentación para la realización de los desembolsos de las propuestas.
10. Verificar la ejecución de los recursos, tal inversión deberá estar íntimamente relacionada con el objeto a desarrollar por el beneficiario contemplando aspectos de calidad y precio para su aprobación.
11. Realizar el informe de supervisión en el formato establecido por la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo de manera mensual.
12. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

En ningún caso la persona designada o el supervisor goza de la facultad de interpretar el contenido y alcance de las propuestas presentadas y recogidas en los correspondientes actos administrativos, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades



4 REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación deberá estar suscrita por el participante, su representante legal o apoderado, según el caso.

En esta carta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección física y de correo electrónico donde recibirá cualquier notificación y/o comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.

El participante debe cumplir todos los requisitos de orden legal, y técnicos según la categoría y subcategoría a la que se presente; así como aquellos que soportan la propuesta haciendo especial énfasis en los que le autorizan su funcionamiento y operación como medio de comunicación, en los términos que la ley le exige, y los cuales deben adjuntarse con la propuesta en el presente anexo.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación, se deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano societario competente para participar de la convocatoria.

4.1.1.1. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El participante o el (los) representante (s) legal (es) del participante, deberá (n) allegar con su propuesta, copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad legible por ambas caras.

4.1.1.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el participante actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta – solicitud de financiación y notificarse del acto administrativo respectivo en caso de resultar beneficiario.

4.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)

En todas las actuaciones derivadas de los términos de la presente convocatoria, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En el caso que el Fondo Único de TIC / MinTIC adviertan hechos constitutivos de corrupción de un participante de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el Fondo Único de TIC / MinTIC dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos de esta Entidad MinTIC, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC o el colaborador que tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

4.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

4.1.3.1 Personas naturales:

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la notificación del acto administrativo de reconocimiento de la financiación y ejecución del proyecto, derivado de la presente convocatoria. Además, debe manifestar que, no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía.

En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto de la categoría correspondiente a la cual se presente la propuesta.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

4.1.3.1 Personas jurídicas:

Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha señalada para la recepción de las propuestas, en el que se evidencie que el objeto social incluye actividades relacionadas con negocios de radiodifusión y/o televisión y/o publicación de periódico y/o revista por medio físico, y/o en internet por medio de multiplataformas o solo una plataforma.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo para la ejecución del proyecto y un (1) año más, es decir, como mínimo al 31 de diciembre de 2022.

Para los medios de comunicación sin ánimo de lucro: El documento por el cual se acredita la existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente del participante con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la recepción de las propuestas, donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal.

4.1.4 CERTIFICADO O COPIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SÍ FUERE EL CASO, EN LA QUE DEMUESTRA ESTAR AUTORIZADO PARA OPERAR EN COMO MEDIO PÚBLICO EN EL TERRITORIO NACIONAL, REGIONAL Y/O LOCAL, SEGÚN EL CASO.



Este requisito sólo aplicará para las categorías 1 (radiodifusión sonora) y sus subcategorías : 1.1. Clase A; 1.2. Clase B; 1.3. Clase C; 1.4. Clase D y la categoría 2 (televisión) y sus subcategorías 2.1. Operadores de canal nacional de operación privada y espacios de televisión en el canal nacional de operación pública; 2.2 Operadores estación local con ánimo de lucro; 2.3. Operadores estación local sin ánimo de lucro; 2.4 Operadores televisión comunitaria, para lo cual se deberá aportar según corresponda, licencia de operación, contrato de concesión, o permiso de uso expedido por el MINTIC.

4.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)

El participante debe acreditar, mediante certificación, el cumplimiento de los últimos seis (6) pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, la cual deberá ser expedida: (i) por el revisor fiscal, cuando éste exista, anexando fotocopia de la tarjeta profesional de contador público, fotocopia de la cédula de ciudadanía y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, o (ii) por el representante legal en caso de no existir revisor fiscal, en cumplimiento de los establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.1.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El participante deberá indicar en la carta de presentación su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

4.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural, representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la recepción de las propuestas del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la recepción de las propuestas. (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de apertura de la plataforma para la presentación de las solicitudes de participación (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

4.1.9.1 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural, representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de apertura



de la plataforma para la presentación de las solicitudes de participación (De encontrarse reportado, se procederá al rechazo de la propuesta).

4.1.9.2 FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS SOBRE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA (ANEXO 7)

Diligenciar el Anexo 7 dispuesto por la entidad.

4.1.10 REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

Con el objeto que la propuesta presentada por el participante sea objeto de verificación de las condiciones técnicas y pueda acceder a la posibilidad de asignación de la financiación para la ejecución del proyecto a que refiere el artículo 105 de la ley de presupuesto vigencia 2021, el proponente deberá acreditar las condiciones técnicas de los ejes y líneas estratégicas que se encuentran desarrolladas en los numerales 7, 8 y 9 del **anexo 5. anexo técnico,** verificando su atención respecto de cada una de las categorías o subcategorias a las cuales se presente propuesta.

Para ello deberán presentar los anexos No. 4 (propuesta de contenido metodológico), 4.1 (plan de trabajo), 4.2 (estudio de mercado) y 4.3 (presupuesto) y demás requisitos de carácter jurídico o técnico que sea requerido de conformidad con los lineamientos del **anexo 5. anexo técnico**.



5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre de la convocatoria se entregarán todas las propuestas al comité evaluador designado por el MinTIC/Fondo Único de TIC.

El comité evaluador procederá a revisar la capacidad jurídica y las condiciones técnicas establecidas en la presente convocatoria de todas las propuestas que hayan sido debidamente presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria conforme a los requisitos establecidos en los numerales 7, 8 y 9 del **anexo 5. anexo técnico** y en los capítulos 3 y 4 de la presente convocatoria.

Se analizará en detalle la propuesta de contenido metodológico, el plan de trabajo, el estudio de mercado y el presupuesto presentado por cada y luego de verificar los requisitos de orden jurídico y técnico se emitirá informe de evaluación por parte del comité evaluador si la oferta se encuentra o no habilitada.

Posteriormente, aquellos participantes que no hayan presentado la totalidad de los documentos o que hayan incurrido en alguna omisión de los mismos, serán requeridos por parte del comité evaluador y podrán ser subsanados por los participantes hasta el término que establezca la entidad, en caso de no subsanar dentro del tiempo establecido será causal de rechazo.

Una vez evaluadas todas las propuestas y después de agotar la subsanación y respuesta a observaciones deberán enlistarse por parte del comité evaluador las propuestas que hayan sido definitivamente habilitadas tendrá lugar la audiencia de sorteo.

5.1 CORRECCIÓN ARITMETICA

Para efectos del presupuesto la corrección aritmética procederá cuando el MinTIC/Fondo Único de TIC, al revisar el **anexo 4 (compuesto además por los anexos 4.1. 4.2. y 4.3.)** de condiciones técnicas y presupuesto, encuentre un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática.

5.2 AUDIENCIA DE SORTEO

Una vez efectuado el análisis de las propuestas para cada uno de los medios de comunicación en sus diferentes categorías y subcategorías agotados los correspondientes términos de subsanación de las propuestas y teniendo en cuenta las respuestas finales a las evaluaciones de los ofrecimientos, una vez la administración cuenta con el listado correspondiente de todos los posibles habilitados para cada categoría y subcategoría, para efectos de la asignación de los recursos, se llevará a cabo una audiencia de sorteo a través del cual se escogerá el listado de los beneficiarios finales del proyecto y que se regirá por las siguientes reglas:

1. Por cada medio de comunicación se realizará un sorteo en el siguiente orden:

Categoría No. 1 Radiodifusión sonora

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Orden asignado
No. 1	Radiodifusión Sonora	1.1. Clase A	1

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Orden asignado
		1.2. Clase B	2
		1.3. Clase C	3
		1.4. Clase D	4

Categoría No. 2 Televisión

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Orden asignado
No. 2	Televisión	2.1. Operadores de canal nacional de operación privada y espacios de televisión en el canal nacional de operación pública	4
		2.2. Operadores estación local con ánimo de lucro	5
		2.3. Operadores estación local sin ánimo de lucro	6
		2.4. Operadores televisión comunitaria	7

Categoría No. 3 Revistas

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Orden asignado
No. 4	Revistas	4.1. Nacional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	8
		4.2 Nacional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	9
		4.3. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	10
		4.4. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	11

Categoría No. 4 Periódicos

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Orden asignado
No. 3	Periódicos	3.1. Nacional y Regional con frecuencia diaria	12
		3.2 Nacional y Regional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	13
		3.3. Nacional y Regional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	14
		3.4. Local con frecuencia diaria	15
		3.5. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	16
		3.6. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	17



Categoría No. 5 Medios Digitales

Categoría	Dirigida a	Subcategoría	Orden asignado
No. 5	Medios de comunicación colombianos, cuyo canal de difusión son únicamente las plataformas digitales, debidamente constituidos antes del 11 de marzo del año 2020.	No aplica	18

Cada uno de los sorteos se realizarán con una diferencia de por lo menos una hora. En caso de que el sorteo demore más del tiempo inicialmente asignado podrá ampliarse hasta por el tiempo indicado por la entidad, lo cual se comunicará en desarrollo de la audiencia.

2. Como quiera que cada categoría en sus diferentes subcategorías cuenta con un presupuesto asignado máximo de recursos, previamente distribuido por la administración, la misma es aceptada por todos los participantes.

3. Por cada categoría y subcategorías, se llevará a cabo un sorteo, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria, sin embargo, en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud, a través de protocolo, que será publicado dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida, se indicará el lugar o la dirección electrónica donde se llevará a cabo la diligencia.

4. Sólo podrán participar en la diligencia de sorteo aquellos oferentes que hayan sido previamente habilitados y que obren en el correspondiente listado por cada categoría y subcategoría conforme a las condiciones del numeral 2.8 de la presente convocatoria.

5. El día y hora señalado, en el sitio indicado por la entidad, en el orden establecido en el numeral 1 del presente acápite, se iniciará con el sorteo No. 1, para lo cual se hará visible para todos los participantes el valor máximo del presupuesto a asignar por subcategoría y el valor máximo a asignar por proyecto dentro de la subcategoría conforme a los numeral 3.3 y 3.3.1 de la presente convocatoria y se procederá de la siguiente forma:

    a. Se leerá el listado de los oferentes debidamente habilitados y el número que le ha sido asignado para la diligencia de sorteo.

    b. En caso de que con el número de habilitados para la categoría o subcategoría respectiva, no se agoten los recursos asignados para la misma, se prescindirá del sorteo y todos los habilitados serán incluidos en el listado de beneficiarios.

    c. Se utilizarán tres baloteras identificadas como centenas, decenas y unidades, dependiendo de la cantidad de habilitados.

    d. Se introducirán en la balotera identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9. Si el número total de habilitados es igual o menor a 99 no se empleará la balotera



identificada como centenas y en la balotera identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de habilitados.

e. Si el número total de habilitados es mayor a 99 se introducirá en la balotera identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de habilitados.

f. Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las baloteras con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden: Si el número total de habilitados es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas.

g. Seguidamente se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas y finalmente se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

h. El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al habilitado al cual se le haya asignado dicho número, conforme al listado del numeral 2.8 y ese será el beneficiario. Inmediatamente después, se leerá el valor del proyecto y se incluirá en el listado, el cual reflejará el monto total del presupuesto asignado a la respectiva categoría, menos el recurso asignado en el sorteo. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva balotera antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente. En caso de que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no válido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los números seleccionados resultantes sean distintos.

i. Esta actividad se realizará las veces necesarias para escoger otro beneficiario hasta cuando el remanente disponible cubra la totalidad del monto mínimo a asignar por la subcategoría que esté en la diligencia de sorteo. En caso excepcional y sólo en el caso que los proyectos que aún no han sido seleccionados se encuentran dentro del rango del remanente se podrá realizar otro sorteo.

j. Los beneficiarios finales por cada medio, categoría y subcategoría serán incluidos en la respectiva lista, que será publicada en la audiencia y hará parte integral del acta que se subirá al micrositio de la convocatoria.

k. En los casos en los cuales, realizada la distribución de que trata el literal b. del presente numeral, y adelantado el sorteo respectivo en las categorías 1, 2 y 4, quedaren saldos remanentes del presupuesto asignado por subcategoría, los mismos serán reasignados a las Categorías No. 3 Periódicos y No. 5 Medios Digitales, en una proporción del 70% y 30% respectivamente.

l. Para el caso de los recursos correspondientes a los saldos remanentes derivados del 70% que se asignará a la categoría Periódicos, estos recursos adicionales se asignarán a cada subcategoría acorde con los siguientes porcentajes:

Subcategoría	% asignación recursos remanentes
3.1. Nacional y Regional con frecuencia diaria	61,00%
3.2 Nacional y Regional con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	11,00%
3.3. Nacional y Regional con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	20,00%
3.4. Local con frecuencia diaria	4,00%
3.5. Local con frecuencia desde dos veces a la semana hasta quincenal	2,00%
3.6. Local con frecuencia desde tres veces al mes hasta mensual	2,00%

Estos valores serán adicionados al valor máximo para financiar por cada subcategoría, por lo que se generará un nuevo valor máximo de dicha subcategoría y se agotará el sorteo conforme a los literales antes señalados.

m. Para la categoría No. 5 medios digitales si hay lugar a aplicar remanentes se generará un nuevo valor máximo a asignar par la categoría, y se agotará el sorteo conforme a los literales antes señalados.
n. En caso de que el valor de los remanentes no alcance como valor máximo para financiar un proyecto dentro de la correspondiente subcategoría, no serán objeto de redistribución.

El anterior procedimiento será efectuado en el orden del sorteo 1 y hasta agotar la totalidad de los sorteos. El resultado del sorteo deberá incluirse en la parte motiva del acto administrativo a través del cual se asignarán lo recursos.



6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

6.1 CONTENIDO

La propuesta debe contener la totalidad de los documentos establecidos en los numerales 7, 8 y 9 del **anexo 5. anexo técnico** y en los capítulos 3 y 4 de la presente convocatoria y los siguientes anexos:

- ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 3 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.
- ANEXO 4 – PROPUESTA DE CONTENIDO METODOLÓGICO
- ANEXO 4.1 PLAN DE TRABAJO
- ANEXO 4.2. ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO 4.3 PRESUPUESTO
- ANEXO 5 - ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 6 – DISTRIBUCIÓN RECURSOS IMPLEMENTACIÓN ARTICULO 105 LEY 2063/2020
- ANEXO 7 – AUTORIZACION DE MANEJO DE DATOS
- ANEXO 8 – PROYECTO DE RESOLUCIÓN ASIGINACIÓN DE RECURSOS
- ANEXO 9- PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA CONVOCATORIA EXPEDIDO POR EL MINTIC.



ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. _____ de __________ de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre calles 12ª y 12B Bogotá D.C.
E.S.M.

Asunto: Convocatoria MinTIC No. 001 de 2021 cuyo objeto es *FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA.*

Categoría No. ____ (________) y subcategoría No. _____ (________).

Respetados señores,

El suscrito (Nombre del representante medio de comunicación)______________________________, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de __________________, identificado con cédula de ciudadanía No.____________ de _________________________ en mi calidad de Representante Legal (o persona natural) de ____ por medio del presente documento presento mi propuesta a la convocatoria de la referencia en la categoría No. ____ (______) y subcategoría No. _____ (_________)".

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE PROPUESTA

DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	
Copia de documento de identidad	
Poder (en caso de que se presente a través de apoderado)	
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	
Certificado de existencia y representación legal del participante expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente	
Certificación o copia de la licencia de operación expedida por autoridad competente (cuando aplique (para las categorías 1 y 2, radio y televisión respectivamente)	
Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales (Anexo 3)	
Identificación tributaria (Registro Único Tributario)	

DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la profesión vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional (aplica cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal)	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal (o representantes legales) (máximo 30 días de expedición)	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica (máximo 30 días de expedición)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (o representantes legales)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica (máximo 30 días de expedición)	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (o representantes legales) (máximo 30 días de expedición)	
Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal (o representantes legales)	
Propuesta de contenido metodológico (Anexo 4)	
Plan de trabajo (Anexo 4.1)	
Estudio de mercado (Anexo 4.2)	
Presupuesto (Anexo 4.3)	
Formato de autorización de manejo de datos sobre la propuesta que se presenten a la convocatoria (Anexo 7)	

Así mismo, manifiesto:

1. Que, la única persona jurídica vinculada con la presente propuesta es la que se encuentra mencionada en el presente documento, por lo que en ninguna circunstancia otra persona podrá tener ningún tipo de vínculo o participación.

2. Que, me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3. Que, no me encuentro inmerso y tampoco la persona jurídica que represento en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la ley.

4. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo los eventos que dan lugar al rechazo de la propuesta.

5. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la propuesta.

6. Que la propuesta cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.



7. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.

8. Que, en caso de resultar beneficiario, me comprometo a constituir las garantías de cumplimiento de disposiciones legales y a ejecutar la totalidad de la propuesta, son pena de las sanciones a las que haya lugar.

9. Que entiendo que el valor del (los) desembolso (s) incluye (n) la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.

10. Que me obligo a suministrar cualquier información adicional que requiera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

11. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de ésta.

12. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.

13. Que manifiesto expresamente que el correo electrónico ______________________sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones o notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.

14. Que acepto de manera obligatoria, aplicar las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo oficial establecido en la Resolución 00957 por el Ministerio de Salud del 16 de junio de 2020, o las que la modifiquen o sustituyan.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Atentamente,

____
Firma del Representante Legal
Nombre completo:
No. documento de identificación:
Nombre / Razón Social:
NIT:
Dirección:
Ciudad y fecha:
Número telefónico:
Número celular:
Correo electrónico para notificaciones:
Página web:

NOTA: Si llegase a modificarse alguno de los anteriores datos, me comprometo comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. _____ de __________ de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8ª entre calles 12ª y 12B Bogotá D.C.
E.S.M.

Asunto: Convocatoria MinTIC No.____de 2021 cuyo objeto es *FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA.*

Categoría No. ____ (________) y subcategoría No. _____ (________).

Respetados señores,

El suscrito (Nombre representante medio de comunicación)__________________________, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _________________, identificado con cédula de ciudadanía No.____________ de __________________________ actuando en representación de ____, que en adelante se denominará el participante, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y en especial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia y en la lucha contra la corrupción.

2. Que tengo interés de participar en la convocatoria del asunto, y estoy dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia de la convocatoria, y en tal sentido realizo las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos la propuesta de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

Atentamente,

____
Firma del Representante Legal
Nombre completo:
No. documento de identificación:



ANEXO 3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

> **Asunto: Convocatoria MinTIC No._____de 2021** cuyo objeto es *FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA.*
>
> Categoría No. ____ (________) y subcategoría No. _____ (________).

Yo_____________________________________, en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la Compañía ____, con Nit_______________, identificado con cédula de ciudadanía No_______________________ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: ____________________________
Nombre: __________________________
C. C. No. __________________________
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. ______________

NOTA: Cuando la certificación de pago de aportes allegada para la presente convocatoria se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

ANEXO 4. – PROPUESTA DE CONTENIDO METODOLÓGICO
ANEXO 4.1 PLAN DE TRABAJO
ANEXO 4.2. ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 4.3 PRESUPUESTO

(Se publican en documento separado)

ANEXO 5 ANEXO TECNICO

(Se publica en documento separado)

ANEXO 6. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.
IMPLEMENTACIÓN ARTICULO 105 LEY 2063/2020.

(Se publica en documento separado)

ANEXO 7. AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS

Con la firma del presente documento, manifiesto conocer y aceptar los términos de uso de los derechos establecidos en la **CONVOCATORIA PARA FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL NEGOCIO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA.**

En el evento que resulte elegida la propuesta presentada por ____, en mi calidad de _______________ autorizo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el uso de la información presentada en la propuesta con objeto de la financiación del proyecto respectivo.

Además, manifiesto que me informaron que, en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

De manera expresa manifiesto que he sido informado y entiendo mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, vi) acceder en forma gratuita a los mismos, y vii) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes y que los puedo consultar en la Resolución 924 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicada en el diario oficial y en el sitio web www.mintic.gov.co. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Manifiesto que he sido informado que para ejercer mis derechos, lo podré hacer a través de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (www.mintic.gov.co) – en la opción de Atención al Ciudadano/PQRSD o comunicarse a la línea telefónica gratuita nacional 01-800-0914014, línea gratuita anticorrupción 01-800-0912667, línea fija desde Bogotá D.C. 57 (1) 3443460, al fax 57 (1) 3442293, o en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador ubicado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8 a entre calles 12 y 13, Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 924 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

Leído lo anterior y al diligenciar este formulario **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar el tratamiento de los datos personales diligenciados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales del Ministerio/Fondo Único de TIC (Resolución 924 de 2020); además, declaro ser el titular de la información suministrada en este formulario es completa, confiable, veraz, exacta, y manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Conforme con lo anterior:

____, identificado con cédula de ciudadanía ( ) cédula de extranjería ( ) otro ( ) ___________ N° _____________, a los _____ días del mes de_____ del año_____, **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para los exclusivos fines aquí referidos y en el marco señalado.

____
Firma del Representante Legal
Nombre completo:
No. documento de identificación

ANEXO 8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE RECURSOS

(Se publica en documento separado)



ANEXO 9. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA CONVOCATORIA

(Se publica en documento separado)

